



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22878

23/04/2025

65948

AUTOR/A: AGÜERA GAGO, Cristina (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); DE LUNA TOBARRA, Llanos (GP); GUARDIOLA SALMERÓN, Mirian (GP); MARTÍN BLANCO, Nacho (GP); PARRA GALLEGU, Agustín (GP); PEDREÑO MOLINA, Juan Luis (GP); RODRÍGUEZ CALLEJA, Patricia (GP); RODRÍGUEZ SERRA, Santi (GP); TOMÁS OLIVARES, Violante (GP); VEDRINA CONESA, María Elisa (GP)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa parlamentaria de referencia, desde el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 se señala que el compromiso del Gobierno con la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es firme.

Asimismo, y con respecto a la cuestión planteada, es preciso indicar que el pasado día 22 de abril se aprobó en el Senado el Proyecto de Ley por el que se modifican el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en materia de extinción del contrato de trabajo por incapacidad permanente de las personas trabajadoras, y el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en materia de incapacidad permanente. Esta norma elimina el despido automático en casos de gran incapacidad e incapacidad permanente absoluta o total.

La norma recientemente aprobada, además, incluye una disposición que mandata al Gobierno para que, en el plazo de un año, presente un proyecto de ley de modificación de los regímenes del personal de la Guardia Civil, del Cuerpo Nacional de Policía y de las Fuerzas Armadas para garantizar la posibilidad de adaptar o cambiar el puesto de trabajo, en caso de incapacidad permanente absoluta o total o gran incapacidad.



Por último, se señala que, en próximas fechas está prevista una reunión con el Ayuntamiento de Barcelona para tratar cuestiones como las aludidas en la pregunta parlamentaria.

Madrid, 03 de junio de 2025